

ACUERDO MARCO	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL A LAS SOCIEDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA, PERIODO 2024-2027	MA23_0002
PODER ADJUDICADOR	Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U. (CPEN)	B71018360
PERSONAS DE CONTACTO	Sara Lizarraga contrataciones@cpen.es 848 420 872	

SOLICITUD DE COMPRA

CONDICIONES PARTICULARES

EXPEDIENTE	DD25_0021
OBJETO DE LOS SERVICIOS	Suministro de energía eléctrica para las sociedades públicas del Gobierno de Navarra, para el año 2026 y 2027
ALCANCE / ESPECIFICACIONES	Suministro de electricidad en los puntos de suministro (en adelante, CUPS) de las sociedades Públicas del Gobierno de Navarra, de conformidad a lo establecido en el documento "Condiciones Técnicas Lote 1_MA23_0002"
PLAZO	El plazo de vigencia del contrato de suministro adjudicado será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con posibilidad de prórroga por una anualidad adicional condicionado al acuerdo previo y expreso entre las partes. En caso de prórroga, podrán actualizarse los conceptos regulados que formen parte de la fórmula para el establecimiento del precio de suministro, resultando de aplicación lo previsto en la estipulación "Actualización de conceptos y/o valores regulados" de las Condiciones Técnicas.
PRECIO DE LICITACIÓN	Se establece en base al consumo incluido en la adenda de las Condiciones Técnicas, los valores regulados actualmente vigentes, apuntamientos, márgenes y otros costes de mercado y un precio de la energía según adenda II (configuración del precio de licitación), exclusivamente a efectos de determinación del precio máximo de licitación y al objeto de hacer las ofertas perfectamente comparables. Según lo anterior, el precio máximo de licitación es: 3.339.777€
VALOR ESTIMADO	El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la persona adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato. Considerando el precio máximo de licitación de la estipulación anterior, la posibilidad de prórroga por una anualidad adicional, así como posibles incrementos en previsión de modificaciones futuras en un 20% sobre el precio máximo de licitación, el valor estimado asciende a la cantidad de: 8.015.464,80 € Toda esta estimación del valor de los suministros para el plazo de vigencia del acuerdo es aproximada y no supone compromiso de gasto. Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente prestados, según las presentes Condiciones Regulatorias y la oferta presentada por la entidad adjudicataria.
MESA DE CONTRATACIÓN	Presidente: Juan Barberán González (CPEN) Secretaria: Sara Lizarraga Urzay (CPEN) Vocal: M ^a Isabel Vicente de Vera Salvatierra (CAT) Vocal: Roberto Ferrández Lasaosa (NILSA)
GARANTÍA	4% del importe de adjudicación (calculado conforme a estipulación "Precio de licitación"

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

FORMA PRESENTACIÓN OFERTA	Se presentará un sobre, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), conforme a la estipulación 18 de las Condiciones Regulatoras del acuerdo marco (MA23_0002): - SOBRE ÚNICO: ○ Declaración responsable por la que se mantienen los requisitos para contratar y respecto a los niveles de solvencia, conforme al modelo del anexo I. ○ Propuesta de cierres, conforme anexo II. ○ Propuesta de mejora, conforme a anexo III. ○ Propuesta económica, conforme a anexo IV. Ver documento: Guía presentación de oferta.						
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTA	Según información en la solicitud de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)						
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	De conformidad a lo establecido en la estipulación 23 de las Condiciones Regulatoras del acuerdo marco (MA23_0002), en relación a los criterios de adjudicación: - Criterios sujetos a juicio de valor: Se traslada la puntuación obtenida por cada entidad licitadora en fase de selección (máximo 15 puntos). - Criterios mediante fórmula (máximo 85 puntos): ○ 1. Propuesta fijación de precios (1 punto). ○ 2. Propuesta mejora. Retribución excedentes en autoconsumo (4 puntos). ○ 3. Precio (máximo 80 puntos). <table border="1" data-bbox="414 952 1396 1825"> <tr> <td data-bbox="414 952 774 1176"> 1. Propuesta fijación de precios (clicks): 1 punto Conforme al anexo II A partir de las primas por cierre ofertadas para cada periodo, se calculará el valor medio (Fee medio). </td><td data-bbox="774 952 1396 1176"> Se otorgará 1 punto a la oferta con un valor fee medio más bajo y 0 puntos en el caso de ofertar el fee medio máximo o no ofertar cierres a OMIP. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente al fee medio ofertado. </td></tr> <tr> <td data-bbox="414 1176 774 1512"> 2. Propuesta mejora. Retribución excedentes en autoconsumo: 4 puntos Conforme anexo III </td><td data-bbox="774 1176 1396 1512"> Se otorgarán 4 puntos a la entidad licitadora que asuma el compromiso de retribución en los siguientes términos: En caso de estar acogido a la modalidad de autoconsumo con compensación simplificada conforme a lo estipulado en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, la entidad comercializadora se compromete a retribuir el excedente al valor del precio medio horario (OMIE h) menos el coste de los desvíos (CDSVh) definidos en el RD 216/2014. </td></tr> <tr> <td data-bbox="414 1512 774 1825"> 3. Precio: 80 puntos Conforme a anexo IV A partir de los coeficientes ofertados (C1), (C2) para cada periodo, se calculará el precio ofertado (*). </td><td data-bbox="774 1512 1396 1825"> La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la fórmula: $P_i = 80 \times B_i \times K$ Siendo: • Bi: % baja ofertada respecto al precio de licitación. • K será igual a 8 si Bmax es igual o inferior al 12,50%. Si Bmax es superior al 12,50%, K será igual a $1/B_{max}$ <i>(Bmax): baja máxima entre todas las ofertas presentadas</i> </td></tr> </table> (*) Determinación del precio ofertado: Se obtendrá el precio unitario para cada periodo de la tarifa de acceso, sustituyendo los valores de referencia (C1, C2 y Ap) por los ofertados por cada licitador, según la estructura de la fórmula para la determinación de los precios (Condiciones Técnicas Lote 1, estipulación 5). • El valor del producto de referencia (ENERGÍA Y26) se mantendrá respecto del utilizado para la determinación del precio máximo: 110 €/MWh. • Ap omie: según oferta de la entidad licitadora.	1. Propuesta fijación de precios (clicks): 1 punto Conforme al anexo II A partir de las primas por cierre ofertadas para cada periodo, se calculará el valor medio (Fee medio).	Se otorgará 1 punto a la oferta con un valor fee medio más bajo y 0 puntos en el caso de ofertar el fee medio máximo o no ofertar cierres a OMIP. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente al fee medio ofertado.	2. Propuesta mejora. Retribución excedentes en autoconsumo: 4 puntos Conforme anexo III	Se otorgarán 4 puntos a la entidad licitadora que asuma el compromiso de retribución en los siguientes términos: En caso de estar acogido a la modalidad de autoconsumo con compensación simplificada conforme a lo estipulado en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, la entidad comercializadora se compromete a retribuir el excedente al valor del precio medio horario (OMIE h) menos el coste de los desvíos (CDSVh) definidos en el RD 216/2014.	3. Precio: 80 puntos Conforme a anexo IV A partir de los coeficientes ofertados (C1), (C2) para cada periodo, se calculará el precio ofertado (*).	La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la fórmula: $P_i = 80 \times B_i \times K$ Siendo: • Bi: % baja ofertada respecto al precio de licitación. • K será igual a 8 si Bmax es igual o inferior al 12,50%. Si Bmax es superior al 12,50%, K será igual a $1/B_{max}$ <i>(Bmax): baja máxima entre todas las ofertas presentadas</i>
1. Propuesta fijación de precios (clicks): 1 punto Conforme al anexo II A partir de las primas por cierre ofertadas para cada periodo, se calculará el valor medio (Fee medio).	Se otorgará 1 punto a la oferta con un valor fee medio más bajo y 0 puntos en el caso de ofertar el fee medio máximo o no ofertar cierres a OMIP. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente al fee medio ofertado.						
2. Propuesta mejora. Retribución excedentes en autoconsumo: 4 puntos Conforme anexo III	Se otorgarán 4 puntos a la entidad licitadora que asuma el compromiso de retribución en los siguientes términos: En caso de estar acogido a la modalidad de autoconsumo con compensación simplificada conforme a lo estipulado en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, la entidad comercializadora se compromete a retribuir el excedente al valor del precio medio horario (OMIE h) menos el coste de los desvíos (CDSVh) definidos en el RD 216/2014.						
3. Precio: 80 puntos Conforme a anexo IV A partir de los coeficientes ofertados (C1), (C2) para cada periodo, se calculará el precio ofertado (*).	La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la fórmula: $P_i = 80 \times B_i \times K$ Siendo: • Bi: % baja ofertada respecto al precio de licitación. • K será igual a 8 si Bmax es igual o inferior al 12,50%. Si Bmax es superior al 12,50%, K será igual a $1/B_{max}$ <i>(Bmax): baja máxima entre todas las ofertas presentadas</i>						

	• C1 omie: según oferta de la entidad licitadora. • C2: según oferta de la entidad licitadora. Para los valores C1 y C2 la entidad licitadora considerará los costes regulados vigentes el 1 de octubre 2024 (estos valores son exclusivamente a efectos de determinación del precio ofertado, incluso si varían durante el periodo de calificación de las ofertas). • Se obtendrán unos valores de precio de energía por tarifa y periodo en base a los coeficientes ofertados. • A este importe se le sumará el coste del término fijo, para obtener un total, en euros CPEN pone a disposición un archivo en formato Excel, adenda II de las Condiciones Técnicas, en el que, introduciendo los coeficientes ofertados (propuesta económica, según anexo IV), obtendrá este valor en euros. Este proceso se volverá a repetir dos veces, considerando una reducción del 25% y del 50% en el valor del futuro utilizado anteriormente, obteniéndose un importe, en euros, para cada uno de los supuestos. • A partir de los tres importes, se obtendrá un valor medio ponderado, asignándole un 50% del peso al primer supuesto y un 25% de peso a los otros dos supuestos, resultando un valor medio total, en euros, que se considerará como "Precio ofertado".
CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN	Tras la apertura de las ofertas, estas serán valoradas por la mesa de contratación según los criterios de adjudicación establecidos y se elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la oferta admitida con mayor puntuación. El órgano de contratación informará a las entidades licitadoras las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP. Si en un plazo máximo de 7 días desde la comunicación de adjudicación, no se ha formalizado el contrato derivado, CPEN podrá inadmitir la propuesta y realizar la adjudicación a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación. El correspondiente contrato derivado se formalizará en el plazo de 15 días naturales desde la comunicación de adjudicación.
FACTURACIÓN	La entidad adjudicataria emitirá factura por sociedad pública, cuyo importe corresponderá al 100% del consumo producido en los CUPS de titularidad de dicha sociedad en el periodo de facturación. El pago se realizará por parte de la sociedad, a mes vencido, como máximo, el día 25 de cada mes o día hábil siguiente, siempre que se haya enviado factura con una antelación mínima de 10 días.
MODIFICACIÓN	En el caso de cambios significativos en las necesidades de consumo en un punto de suministro determinado que requiera un incremento relevante de potencia, el CUPS afectado, si así lo comunica CPEN a la entidad adjudicataria, podrá dejar de estar incluido en el presente contrato, procediendo a contratar el suministro en las nuevas condiciones a través de la correspondiente contratación derivada particular. En concreto, existe la previsión de esta circunstancia en el CUPS ES0021000013939870XG.
OTROS	En lo no expresamente aquí expuesto se estará a lo previsto en las Condiciones Regulatoras de la licitación.